

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 127.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 127.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20130013604.

De: Doña Margarita Gálvez Moyano.

Contra: Almeida Viajes, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127.1/2014 a instancia de la parte actora doña Margarita Gálvez Moyano contra Almeida Viajes, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 24.11.2014, del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado/Juez don Ilmo. Sr. Gonzalo Alonso Sierra.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

Dada cuenta presentado el anterior escrito por la parte ejecutante, únase a los presentes autos, dando a las copias su destino legal y cítese a las partes y a las mercantiles TMSF 2012 Euroinvest. S.L. y Global Travel Consulter, S.L., a la comparecencia prevista en el artículo 238 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya celebración se señala el próximo día 19.1.2015, a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Respecto de las pruebas interesadas en el otrosí:

En cuanto a otrosí 1.º, librense los oficios interesados.

En cuanto a otrosí 2, no ha lugar, pues no guarda relación con la vista de aplicación de ejecución interesada en el citado escrito, sin perjuicio del derecho de la ejecutante de interesar dichas medidas en escrito independiente, por no guardar relación con el objeto de la vista y tratarse de medidas ejecutivas al margen de dicha vista.

En cuanto a otrosí 3.º, hágase saber a las ejecutadas que se interesa por la ejecutante interrogatorio de parte en las personas físicas indicadas.

Modo de impugnación: Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

El ingreso se podrá hacer por transferencia a la cuenta de consignaciones de este Juzgado del Banco de Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 2955 0000 64 0127 14, o bien mediante ingreso de efectivo en la cuenta del Banco de Santander núm. 2955 0000 64 0127 14.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Almeida Viajes, S.L., y a los interesados TMSF 2012 Euroinvest, S.L. y Global Travel Consulter, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.